

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Noviembre cuatro de dos mil veintiuno.

REF: EXPROPIACION No.1100131030272019-00704-00

Téngase en cuenta que el abogado designado en amparo de pobre, para las demandadas EMILCE E IMELDA BLANCO acepto el cargo.

Con fundamento en lo previsto en el art.399 del CGP numeral 7º. Se fija la hora de las 9:30 A.M. del día 14 de DICIEMBRE del año 2021 para llevar a cabo la audiencia en la que se interrogara a los peritos que elaboraron el avalúo y se de ser el caso proferir sentencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f94fb29aac08cd2af5c0a56bfb3df8592c8bc3aa35177e6e7f6e538024fe007

Documento generado en 04/11/2021 06:36:22 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>